

DECRETO : N° **84** /

TEMUCO, **11 MAR 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648 de fecha 21 de diciembre de 2023**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **37** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **CLAUDIO ERNESTO ROZAS AGÜERO**, RUT N°**16.315.993-7**, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2 Otórguese a don **CLAUDIO ERNESTO ROZAS AGÜERO**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$800.000.-** destinado para el pago de intervención quirúrgica [REDACTED] debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$800.000.-** a nombre de don **CLAUDIO ERNESTO ROZAS AGÜERO**, RUT N° [REDACTED] a cuenta RUT N° [REDACTED] de Banco Estado, lo anterior, de acuerdo a Autorización de Alcalde, documento adjunto al presente decreto.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/JCL/EBS/nmm

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Municipalidad Temuco
V & P
D. Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
MONTO DEL GASTO	1.324.972.000
MONTO COMPROMETIDO	800.000
SALDO DISPONIBLE	1.046.460.121
REF. N°	3008 04 03 2024